



00151 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 AGO 2019

VISTO, el expediente N° 1535/19 correspondiente a la 6° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 1569/19 de fecha 14 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rectora de esta Universidad se encuentra gestionando un Convenio Específico con el Municipio de Almirante Brown;

Que, el convenio citado tiene como objeto realizar actividades conjuntas de asistencia técnica y promoción de acciones inclusivas de acceso a la justicia para colaborar en la resolución de conflictos territoriales;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Convenio Específico con el Municipio de Almirante Brown, para realizar actividades conjuntas de asistencia técnica y promoción de acciones inclusivas de acceso a la justicia para colaborar en la resolución de conflictos territoriales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o, 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Borzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús